

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Notaría Unica del Espinal

Calle 9a. No. 7-28 - Teléfono 39-89

TERCERA (3a) **Copia de la Escritura Pública No. 1.03**

de fecha 11 de JUNIO de 1993

Contrato VENTA

Otorgante ALBERTO .

Adquirente DORIS

Matrícula Inmobiliaria: 357-00 96



ESCRITURA NUMERO MIL TREINTA Y SIETE

(1.C) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO 11 DE

1,993 - - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA - - - - -

CONTRATANTES: ALBERTO

- DORIS

INMUEBLE: LOTE "LA LITA" - - - - -

UBICACION: VEREDA MONTALVO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL
ESPINAL TOLIMA. - - - - -

MATRICULA: 357-000 .5 - - - - -

En la ciudad del Espinal, Departamento del Tolima, Repúbli
ca de Colombia a los once (11) días del mes de Junio de
mil novecientos noventa y tres (1.993) - - - - -

ante mí TERESA PARDO BONILLA, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DEL ESPINAL, comparecieron, A L B E R T O

., varón mayor de edad, vecino de Espi -
nal, de estado civil casado , identificado con la cédula
de ciudadanía número cinco millones

mil ciento cuarenta y siete (5. 147) expedida en el

Guano y con libreta Militar número - - - - - B cuatro
cientos trece mil setecientos cincuenta y seis (B 4137)

del Distrito Militar Número treinta y ocho (38) de la
salidad colombiana, quien en la presente escritura se de
nominará EL VENDEDOR , D O R I S

., mujer mayor de edad, de estado civil casada, ve
cina de Santa Fé de Bogotá, identificada con la cédula de
ciudadanía número millones novecientos

tenta y mil trescientos sesenta y cinco (9. 650)

expedida en Cali (Valle) , quien en la presente escritura
se denominará LA CO NTRA; y dijeron: Q

contrato de Co que se rige por las
NE COSTO PARA EL USUARIO



nes siguientes: **P R I M E R O.- O J E T O .-** El VENDEDOR transfiere a título de Compra-Venta el Derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno denominado "La Azulita", de la Vereda Montalvo jurisdicción de el Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, de una cabida superficial aproximada de tres hectáreas ciento sesenta y ocho metros cuadrados (3 Htas. 168,00 M2.), cuyos linderos actuales son: " NORTE, en toda su extensión con la quebrada Montalvo ; por el SUR, en toda su extensión con la carretera que de la vía Espinal conduce a la Vereda Montalvo; por el Occidente; con propiedades de Juan " Cardoso; y por el ORIENTE, parte con el Señor Eugenio " y parte con el señor Alonso ". **P A R A G R A F O:** No obstante la estipulación sobre su cabida y linderos, la venta del inmueble anteriormente descrito se efectúa como cuerpo cierto .- **S E G U N D O .-** **TRADICION.-** El vendedor garantiza al comprador que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado antes a nadie y haberlo adquirido por compra efectuada a Cipriano Duarte, según consta en la escritura pública número ciento veinticuatro (124) del treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Unica del Círculo del Espinal, y registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número trescientos cincuenta y siete - cero cero cero mil novecientos sesenta (357-0 196) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de El Espinal.- **T E R C E R O.- P R E C I O .-** El precio de la venta es por la suma de **T R E S M I L L O N E S D E P E S O S (\$3'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción de manos de la compradora.- **C U A R T O .-** **SITUACION DEL**



INMUEBLE: El vendedor declara que el inmueble que vende está libre de deman-

das civiles, embargo judicial, de hipotecas, contratos de anticresis, arrendamiento, escritura pública, pleito pendiente, condiciones resolutorias de dominio no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni cons-

tituido en patrimonio de familia, ni movilizado y que, en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley.- P A R A G R A F O: Declara además,

el vendedor que hace entrega del inmueble objeto del presente contrato a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el Impuesto Predial y complementarios, los cuales fueron pagados para la obtención de el correspondiente paz y salvo Notarial necesario para otorgar el presente

instrumento. Es entendido que será a cargo de el comprador cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier entidad Nacional, Departamental y Municipal - por conceptos de Impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase.- Q U I N T O.-

GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCION EN LA FUENTE.- Los gastos notariales que ocasionen el otorgamiento de el presente instrumento serán sufragados por ambas partes contratantes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de LA COMPRADORA, lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del presente inmueble serán a

cargo de El Vendedor. Presente la señora DORIS PUEJA MARTINEZ de las condiciones civiles y de las ya anotadas, quien obra en su propio nombre, manifestando:

a) Que acepta esta escritura, sus declaraciones y con
secuencialmente la venta del inmueble anteriormente des-
crito que por medio de esta escritura efectúa el señor -
ALBERTO FLORES RODRIGUEZ, con todas y cada una de las -
cláusulas que contiene. b) Que tiene por recibido el
inmueble objeto del presente contrato a su entera satis-
facción con sus anexidades usos y dependencias. - - -
(HASTA AQUI LA MINUTA) - - - - -

Se agregan fotocopias de las cédulas de los comparecien-
tes. - - - - -

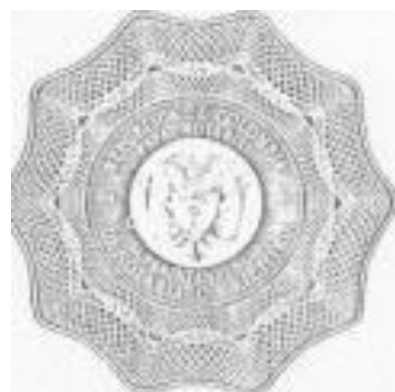
Se relaciona el siguiente comprobante que dice así:
CONTABILIDAD MUNICIPAL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CER-
TIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL 11888 EL SUSCRITO TE-
SORERO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA C E R T I-
F I C A: Que

ALBERTO Aparece inscrito -
en el Catastro vigente de este Municipio como propietario
de el siguiente predio: N° PREDIO: 00- 004-0 -000-
VEREDA: MONTALVO- NOMBRE o NUMERACION: LA AZULITA LOTE
2- AREA: 2- 00- ESCRITURA- AVALUO: \$1.065.000.00 UN
MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cts. El predio re-
lacionado se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Muni-
cipal por concepto del Impuesto Predial y Adicionales. -

Válido hasta el 31 de Diciembre de 1.993 Expedido en la
Tesorería Municipal de Espinal Tolima a 20 días del mes
de Enero de 1.993 (FIRMADO) Tesorero Municipal: Ilegible
Hay un sello. Revisor Interno Liquidación: Ilegible. -
Hay un sello. -Enmendado " MARTINEZ " sí vale. - - - -

- - - - -
- - - - -

L E I D A , la presente escritura a los comparecientes ,
enterados de su contenido y advertidos de la formalidad
del registro dentro del término legal, la aprobaron y en
constancia la firman ante mí y conmigo la Notaria que



de todo lo cual doy fe. Papel Notarial
Números: AB 324 66 , AB 326 565 y
AB 326 6 DERECHOS: \$10.250.00 - - -
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: \$1.000.00 PON
DO DE NOTARIADO: \$500.00 D.L. 172 de
1.992 RETENCIÓN EN LA FUENTE:

\$30.000.00 - Artículo 40 Ley 55 de 1.985 Los compare-
cientes imprimen la huella dactilar del índice derecho

ALBERTO

Doris

DORIS

LA NOTARIA



1ª, 2ª y especial en 3 hojas junio 11/93

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ESPINAL
ESCRITURA No. 1.037

de 11 de JUNIO de 1.993

Es fiel TEROSERA copia auténtica toma-
da de su original que expido y autorizo
en Espinal, hoy 27 de Agosto
de 1993, en 3 hojas útiles,
con destino a DORIS

TERESA PARDO BONILLA

Notaria

